

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Ptas
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:
(12 mañana á 12 id.)
Día 7.

- Navarrete, 17 invasiones y 2 defunciones.
 - Calahorra, 21 y 5.
 - Cervera, 10 y 3.
 - Briones, 6 y 0.
 - Fuenmayor, 4 y 1.
 - Aldeanueva de Ebro, 30 y 6.
 - Ausejo, 1 y 0.
 - Rincon de Soto, 4 y 2
 - Alcanadre, 3 y 0.
- Logroño 7 Setiembre de 1885.
El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1431.)

Constituída el día dos del actual la Junta provincial encargada de gestionar la suscripción pública para atender á las necesidades de la epidemia, he dispuesto ordenar á los señores Jefes de las respectivas dependencias del Estado, Alcaldes y Corporaciones que según acuerdo de la expresada Junta, remitan á este Gobierno en todo el corriente mes las sumas que por dicho concepto tengan recaudadas formando una relación para que sea publicada en el «Boletín oficial» de la provincia.

Logroño 5 Setiembre de 1885.
El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1428.)

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Anulada la primera subasta celebrada en la villa de Hornos para la adjudicación de los pastos del monte de dicho pueblo, denominado Dehesa del Prado, comprendidos en el plan para el actual año forestal, este Gobierno ha resuelto se celebre nueva primera subasta el día 20 del actual á las 11 de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el «Boletín oficial» número 21, correspondiente al 24 de Julio último y debiendo regir los pliegos de condiciones y prevenciones que se insertaron en el número

20 de dicho periódico oficial del día 23 de Julio próximo pasado.
Logroño 4 Setiembre de 1885.
El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

GOBIERNO CIVIL.

RELACION de los empleados en esta dependencia, que han contribuido con un dia de haber para combatir la epidemia colérica.

	Pts.	cts.
D. Federico Terrer	27	77
» Luis Ibarreta.	11	11
» Enrique Santana	5	55
» Cándido Martinez	4	16
» Gonzalo Barron	3	47
» Cesar Elvira	2	0
Total.	54	6

Logroño 4 Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

ORDEN PUBLICO.

D. Florencio Franco.	5	0
» Jaime Ros	4	0
» Leandro Fernandez	2	0
» Manuel Blazquez	2	0
» Segundo Lizaso	2	0
» Carlos San Román.	2	0
» Mauricio Mecoleta	2	0
» Doroteo Alonso.	2	0
» Domingo Hernandez.	2	0
» Jacinto Cerdán	2	0
» Juan Ventura	2	0
» Francisco Cebrian.	2	0
» Felix Gonzalez	2	0
» José Rodriguez	2	0
» Francisco Escalona	2	0
» Ildefonso Moreno	2	0
» Juan Peñaranda	2	0

» Pablo Gil	2	0
» Lino Villar	2	0
» Francisco Ruiz	2	0
Total.	45	0

Logroño 4 de Setiembre de 1885.—
El Inspector, Florencio Franco.

TELEGRAFOS.

D. José Araiztegui y Zulveta	11	11
» Tiburcio Morga Iñiguez.	8	33
» José Blanco del Rio	6	94
» Enrique Romanos Garijo.	5	55
» Luis Gonzalez Llorente	5	55
» Juan Elguezabal y Orive	4	16
» Felix Rubio Salazar	4	16
» José Ramos Garcia	2	77
» Federico Blanco Negueruela	2	77
» Pedro San Martin Vallejo	2	77
» Joaquin Martin Peñalva	2	77
» Lorenzo Martinez Mingo.	2	77
» Venancio Ocio Uranga	2	77
» Cesáreo Orive Ruiz.	2	8
» Manuel Alfajeme Perez	2	8
» Antonio Barrio Sancho	2	8
» Fidel Garijo Perez	2	77
» Guillermo Babadan y Gomez	2	1
» Marcos Achutegue Navarro	1	66
» Francisco de la Riva y Gomez	1	66
» Patricio Zubiaurre Ibañez	1	66
» Ruperto Martin Quintana	1	66
» Ceferino Preciado Ochoa	1	66
» Deogracias Viribay Murga	1	66
» Manuel Garcia Quiroga.	1	66
» Braulio Velasco Mateo	1	66
» Eladio Ochoa Goyangos	1	66
Total.	88	38

Logroño 5 de Setiembre de 1885.—
El Director accidental, Tiburcio Morga.

ESTADO de los aprovechamientos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden de 9 de Junio último aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto. (Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HA DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO.			TASACIÓN. — Pesetas.	Concepto en que se concede.	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE		OBSERVACIONES.
		Clase.	Exterior	Especie.			La corta.	Del arrastre	
Pedroso.	San Cristóbal y Serradero.	leñas gruesas.	145	Haya.	245	Consumo de hogares.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en todo el monte.
Pedroso.	Susana y Mohosa.	leñas gruesas.	125	Haya.	250	id.	id.	id.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en todo el monte.
Estollo.	S. Lorenzo, Castillo y Garganta.	leñas gruesas.	50	Haya.	200	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán por clara y limpia y corta árboles viejos en el sitio de la remesa, de la Garganta continuación del año anterior.
		leñas ramaje.	120						
Berceo.	S. Lorenzo, Castillo y Garganta.	leñas gruesas.	80	Haya.	250	id.	tres meses.	un mes.	Se obtendrán de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio denominado Valporronda.
		leñas ramaje.	50						
San Millán de la Cogolla.	S. Lorenzo, Castillo y Garganta.	leñas gruesas.	60	Roble.	300	id.	dos meses.	id.	Se obtendrán por roza en el sitio El Rebollar y bajo los límites que se fijarán en la licencia.
		leñas ramaje.	190						
San Millán y comuneros.	S. Lorenzo, Castillo y Garganta.	leñas gruesas.	200	Haya.	200	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las leñas rodadas que procedentes de cortas anteriores y derribadas por vientos y nieves se hallan esparcidas en toda la superficie del término comprendido desde la Encenduela á los Canalizos.
Ventosa.	San Antón.	leñas gruesas.	75	Encina.	300	id.	un mes.	quince días.	Se obtendrán de 200 encinas viejas é inútiles señaladas con el marco.
		leñas ramaje.	25						
Ventrosa.	Carrasquillo.	leñas gruesas.	114	Haya y Encina.	144	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
		leñas ramaje.	30						
Villar de Torre.	Monte Alto.	leñas gruesas.	100	Haya y Brezo.	400	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de la roza de la mata baja del roble y de la entresaca de los pies de roble puntisecos en el sitio Rebollar de los Tejeros y la Frente y del arranque del brezo en la Humbria.
		leñas ramaje.	160						
Villarejo.	Rueza.	leñas gruesas.	85	Haya y Brezo.	300	id.	id.	id.	Se obtendrán por roza en el sitio somero de la cortada del arranque del Brezo en Campo Rellano.
		leñas ramaje.	100						
Villavelayo.	Coborajas.	leñas gruesas.	60	Haya.	180	id.	Todo año.	Excepto verano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
		leñas ramaje.	30						
Villavelayo y comuneros.	Bazaira y Bacariza.	leñas gruesas.	225	Haya.	225	id.	id.	id.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
Villavelayo y comuneros.	Fuente el cerro á la Cruz de la Demanda.	leñas gruesas.	147	Haya y Roble.	147	id.	id.	id.	Se obtendrán de las rodadas que de las procedentes de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del sitio de la Soledad.

Villavelayo y comuneros.	Matagería Agorincheta.	leñas gruesas. leñas ramaje.	90 40	Haya.	130	Consumo de hogares.	Todo año.	Excepto ve- rano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
Villaverde.	Dehesa Boyal.	leñas gruesas. leñas ramaje.	65 22	Roble.	214	id.	un mes.	quince días.	Se obtendrán de 30 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio el Collado.
Viniegra de Abajo.	Garbay y Humbría.	leñas gruesas.	83	Roble y Haya.	83	id.	Todo año.	Excepto ve- rano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las derribadas de los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
Viniegra de Abajo.	Cobacho, Rubio y Tajo.	leñas gruesas. leñas ramaje.	44 20	Roble y Encina.	262	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de 40 robles y encinas señalados con el marco y de la poda ó corta de la rama delgada en el sitio llamado el Ca gígal.
Viniegra de Arriba.	El Rodal.	leñas gruesas. leñas ramaje.	16 24	Haya. Roble y Espino.	60	id.	un mes.	id.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las derribadas de los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en todo el monte.
Viniegra de Arriba.	Collado, San Millán.	leñas gruesas.	8	Haya.	12	id.	id.	id.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de las derribadas de los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en todo el monte.

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Cirueña.	La Dehesa.	leñas gruesas. leñas ramaje.	50 100	Roble.	600	Consumo de hogares.	un mes.	quince días.	Se obtendrán por poda en el sitio denominado Ladera de la Dehesa.
Cirueña, (Ciriñuela.)	El Rebollar.	leñas gruesas. leñas ramaje.	35 45	Roble.	240	id.	id.	id.	Se obtendrán por poda en el sitio continuación del año anterior.
Ezcaray.	Demanda y Agregados.	leñas gruesas.	400	Haya y Roble.	400	id.	Todo año.	Excepto ve- rano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
Manzanares de Rioja.	Monte uso ó Hayedo.	leñas gruesas. leñas ramaje.	150 60	Haya.	260	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de 51 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio Maguillo Gordo.
Pazuengos.	Mayaornal Montes hondos y Escarzueta.	leñas gruesas. leñas ramaje.	125 30	Haya.	232	id.	Todo año.	Excepto ve- rano.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en toda la superficie del monte.
Pazuengos.	Vallelengua.	leñas gruesas. leñas ramaje.	80 10	Haya.	135	id.	id.	id.	Se obtendrán de las rodadas que procedentes de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidos por el suelo en toda la superficie del monte.
San Torcuato.	Montenegro.	leñas gruesas. leñas ramaje.	50 100	Encina.	500	id.	un mes.	quince días.	Se obtendrán por clara y limpia sitio á continuación año anterior.
Santurde.	Solana ó Monte Arriba.	leñas gruesas. leñas ramaje.	60 40	Roble y Haya.	200	id.	id.	id.	Se obtendrán de 34 árboles señalados con el marco en el sitio denominado Santortigero.
Santurdejo.	Urquiara ó Humbría de Ochán.	leñas gruesas. leñas ramaje.	100 100	Roble.	400	id.	id.	id.	Se obtendrán por roza en el sitio denominado Peterrulla.
Valgañon.	Cantalones ó Monte Corrales.	leñas gruesas. leñas ramaje.	120 30	Haya.	159	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de 60 hayas de la última edad señaladas con el marco y de las rodadas existentes en las chaparreras.
Villarta Quintana (Quintanar.)	Ezquerria y Valle Campanar.	leñas gruesas. leñas ramaje.	70 30	Roble.	300	id.	un mes.	quince días.	Se obtendrán por roza en el sitio continuación del año anterior.
Villarta Quintana.	Monte Redondo, Hoyo malo y Cerro Hayedo.	leñas ramaje.	400	Brezo.	600	id.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán por el arranque del brezo existente en el sitio arroyo de la poza.

(Se continuará.)

Sección judicial.

(Núm. 1.425.)

D. Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la villa de Haro á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, el señor D. Abelardo Marroquín y Ortega, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo examinado los precedentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Saturio Suso á nombre de D. Victor Aguirre y Acha de esta vecindad contra D. Eugenio Unzurrunzaga y Ortiz de Zárate, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de mil once pesetas importe de alquileres de una casa que este llevó en arrendamiento de la pertenencia de aquel, vencidos y no satisfechos á la interposición de la demanda, unas setecientas cuarenta y cuatro pesetas procedentes de iguales alquileres vencidos durante la sustanciación del juicio, respecto de cuya suma ha sido ampliada la ejecución y

Parte dispositiva. — Fallo: — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de mil setecientas cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos, que habrán de ser satisfechas al acreedor don Victor Aguirre, con imposición al ejecutado D. Eugenio Unzurrunzaga de todas las costas causadas y que se originen hasta el definitivo pago, sin perjuicio del orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercera de mejor derecho deducida en estos autos por el Procurador D. Romualdo Jibaja á nombre de D. Cipriano Gorosarri vecino de Arechavaleta en concepto de marido de D.ª Simona Artiaga. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado se le notificará en estrados é insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín oficial» de esta provincia, ó se hará saber personalmente si se solici-

tare, lo pronuncio, mando y firmo —Abelardo Marroquín.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Haro á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. —Abelardo Marroquín. —Ante mí, Arturo Bretón.

D. Francisco Librero, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen en el Vínculo memoria de misas fundada en esta ciudad por el vecino, y beneficiado que fué de las Iglesias de la misma, Bachiller D. Jorge Martínez, bajo testamento otorgado en 16 de Setiembre de 1634, vacante por fallecimiento del Presbítero Don Joaquín de las Heras, para que en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación é inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de procurador autorizado en forma los que acompañarán los documentos en que lo funden, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, manifestando por último que el procurador de este Juzgado D. Francisco Herreros ha promovido el juicio á que se refiere este edicto en nombre y representación de D. Lesmes y Doña Concepción de Blás y de las Heras, los cuales fundan su derecho en el grado de parentesco el de su último poseedor D. Joaquín de las Heras, tío carnal de los solicitantes; que en este edicto se hace el segundo llamamiento y que hasta la fecha no ha comparecido ninguna persona alegando derecho á los bienes.

Dado en Arnedo á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. —Francisco Librero. — Por mandado de su señoría, León Diaz.

Anuncios oficiales.

(Núm. 1420).

Por dimisión del que la obtiene, se halla vacante la Secre-

taria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondo municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes, acompañadas de los méritos que cada cual tenga, en el preciso término de doce días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia al Alcalde que suscribe.

Lardero 3 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Gregorio Bueno.

(Núm. 1417)

Se hallan vacantes las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico titulares de esta villa, para la asistencia gratuita de una á veinte y cinco familias pobres por la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas para el primero y ciento cincuenta para el segundo, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos

Los aspirantes han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía y Farmacia respectivamente.

Los pueblos de Santa Engracia, San Martín, Robres, San

Bartolomé y esta villa, tienen acordado ofrecer á los agraciados doscientas cuarenta fanegas de trigo al Licenciado de Medicina y cirujía y ciento ochenta al de Farmacia para la asistencia particular de sus familias, y que han de fijar sus domicilios el primero en Santa Engracia y el segundo en esta localidad, quedando en libertad de contratas con las aldeas de Santa Cecilia, Collado, Bucesta; Reinares y Santa Marina.

La convocatoria principia desde el día que este anuncio se vea en el «Boletín oficial» de la provincia, hasta cumplir treinta días. Las solicitudes documentadas se presentarán ante esta Alcaldía, procurando hacerlo con las hojas de méritos y servicios del interesado.

Jubera 2 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Pedro Fernández.

(Núm. 1427.)

El Ayuntamiento de esta villa, previo parecer de la Junta local de Sanidad, en sesión de treinta del actual, acordó suspender la festividad de Santa Eufemia, que se celebra el día 16 del actual.

Villamediana 3 Setiembre de 1884. — El Alcalde, Basilio Sarabia.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 6 de Setiembre de 1885.

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Rows include: Temperatura máxima al Sol (48.4), Idem id. á la sombra (30.2), Temperatura mínima al Sol (11.4), Idem id. al reflector (9.2), ALTURA BARO (726.8), METRICA (725.5), VIENTO (N. E. brisa, N. O. brisa), ESTADO DEL CIELO (nuboso, idem), Agua evaporada (4.9), Ozono (15), Lluvia.

Imp. de F. Martinez.